

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF17A71DCDE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local – Decreto 5011/24 de 28 de junio)

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dieciséis de julio de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Concejala D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024 (40/2024).

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía en funciones por la Asistente Jurídico, por sustitución del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 5001/2024 de 28 de junio).

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF17A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciséis de julio en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/309.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE JULIO DE 2024.-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

2/310.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR LOTES DE DISTINTAS PARCELAS PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN EL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DE VENTORRO". (EXPTE. 033/24).-

3/311.- PROPUESTA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE MULTIPRODUCTOS EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPTE. 2024-034/P).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4/312.- PROPUESTA RELATIVA A SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES", LOTE 2, DE MUTUO ACUERDO. (EXPTE. 2021104-2023056).-

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

5/313.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL SERVICIO DEL PROGRAMA "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CON LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O LA TECNOLOGÍA DIRIGIDO A JÓVENES, A TRAVÉS DEL OCIO ALTERNATIVO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 2024104_ASE).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF17A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

6/314.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 2024064_ASE).-

7/315.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. (EXPTE. 2024100_ASE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local – Decreto 5001/2024 de 28 de junio). Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/309.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE JULIO DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 2 de julio de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF1A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alorcón

2/310.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR LOTES DE DISTINTAS PARCELAS PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN EL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DE VENTORRO". (EXPTE. 033/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. Santos Gimeno, de fecha 9 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"AEM/jmt-Expte.033/24

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON EL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR LOTES DE DISTINTAS PARCELAS PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN EL APD 7 AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 033/24 y vistos los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 8 de julio de 2024, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de julio de 2024 con el siguiente literal:

"Recibidas instrucciones en orden a la preparación de expediente que tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la enajenación de distintas parcelas patrimoniales sitas en el APD 7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano", se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Providencia de 18 de marzo de 2024 de inicio de expediente de enajenación de las parcelas del concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión.
- Notas simples del Registro de la Propiedad nº 1 de Alorcón correspondientes a las parcelas municipales objeto de licitación.
- Pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas de 4 de julio 2024 a regir en el procedimiento abierto, conteniendo tanto las determinaciones urbanísticas aplicables de las parcelas como la valoración de las mismas, redactado con fecha 14 de junio de 2024 en la Sección de Planeamiento y Gestión.
- Informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 8 de julio de 2024.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- RELATIVA A LA NATURALEZA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES.

Las parcelas son bienes inmuebles de naturaleza patrimonial, que forman parte del patrimonio municipal del suelo por razón de su título de adquisición pues derivan de las obligaciones urbanísticas en virtud del Proyecto de Compensación del APD-7

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF17A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

“Ampliación Oeste de Ventorro del Cano”, disponiendo de las determinaciones urbanísticas elaboradas por la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Alcorcón que se adjunta en el expediente y presentan la siguiente descripción:

PARCELA N-19 – lote 1

📌 Información catastral:

CATASTRO		
REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCION	SUPERFICIE
8519507VK2781N0001ZO	C/ LOECHES 19(N)	1.223 m ²

📌 Información registral:

- URBANA: Parcela N-19, en término municipal de Alcorcón, en la Ampliación Oeste del Ventorro del Cano, con forma prácticamente rectangular y 1.222 m² de superficie.
- LINDEROS:
 - o NORTE: Línea recta de 23,53 m. con la Finca resultante “E-16”
 - o ESTE: Línea recta de 52,57 m. con la Finca resultante “N-20”
 - o SUR: Línea recta de 23,53 m. con la C/ Loeches
 - o OESTE: Línea recta de 52,57 m. con la resultante “N-18”
- FINCA MATRIZ nº 18.344, inscrita en el Tomo 1.154, Libro 418, Folio 114, en el Registro de la Propiedad número Uno de Alcorcón.
- TITULO FORMAL: El pleno dominio de la PARCELA N-19 descrita anteriormente pertenece al AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
- CARGAS DE LA FINCA: Libre de cargas.

PARCELA N-61.2N – lote 2

📌 Información catastral:

CATASTRO		
REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCION	SUPERFICIE
8216709VK2781N0001PO	C/ MORALZARZAL 61(N)	650 m ²

📌 Información registral:

- URBANA: PARCELA N-61.2N de la MANZANA 9 del Proyecto de Reparcelación del APD-7 “Ampliación Oeste de Ventorro del Cano” del Plan General de ordenación Urbana de Alcorcón, en el polígono Ventorro del Cano, en el término municipal de Alcorcón -Madrid-, formada por una extensión de terreno de forma rectangular, destinada a Nave Nido, con una superficie de 650 m² -que según la base gráfica inscrita es de 650,1104 m², superficie con la que queda inscrita en el Registro-.
- LINDEROS:
 - o NORTE: en línea recta de 19,12 m. con parcela resultante SER-RV
 - o ESTE: en línea recta de 34,00 m. con parcela resultante N-60N

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF17A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alorcón

- SUR: en línea recta de 19,12 m. con parcela resultante ZV-26
- OESTE: en línea recta de 34,00 m. con parcela resultante N-69
- FINCA REGISTRAL número 22920, inscrita en el Tomo 1.314, Libro 578, Folio 209, en el Registro de la Propiedad Número 1 de Alorcón. CRU 28072000523601.
- TITULO FORMAL: El pleno dominio de la PARCELA N-61.2N descrita anteriormente pertenece al AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
- CARGAS DE LA FINCA: Libre de cargas.

PARCELA COM-1 – lote 3

Información catastral:

CATASTRO		
REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCION	SUPERFICIE
8919501VK2781N0001RO	C/ VALDELAGUNA 1(C)	2.152 m ²

Información registral:

- URBANA: Parcela COM-1, en término municipal de Alorcón, en la Ampliación Oeste de Ventorro del Cano, de forma rectangular, con una superficie de 2.152 m².
- LINDEROS:
 - NORTE: Línea recta de 35,91 m. con Parcela COM-2 de la que se segrega
 - ESTE: Línea recta de 59,94 m. con la Finca resultante ZV-7
 - SUR: Línea recta de 35,91 m. con la C/ Carabaña
 - OESTE: Línea recta de 59,94 m. con la C/ Valdelaguna
- FINCA REGISTRAL número 18480, inscrita en el Tomo 1.155, Libro 419, Folio 54, en el Registro de la Propiedad Número 1 de Alorcón. CRU 28072000258510.
- TITULO FORMAL: El pleno dominio de la PARCELA COM-1 descrita anteriormente pertenece al AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
- CARGAS DE LA FINCA: Libre de cargas.

PARCELA COM-2 – lote 4

Información catastral:

CATASTRO		
REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCION	SUPERFICIE
8919505VK2781N0001JO	AVDA. TRANVIA, DEL 2(C)	542 m ²

Información registral:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF17A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- URBANA: Parcela COM-2, de forma trapezoidal, destinada a uso comercial, en el término municipal de Alcorcón, en la Ampliación Oeste del Ventorro del Cano y 542 m² de superficie.
- LINDEROS:
 - o NORTE: en línea recta de 13,24 m. con Avda. del Tranvía
 - o ESTE: en línea recta de 22,06 m. con finca resultante N-36N
 - o SUR: en línea recta de 35,91 m. con la finca COM-1
 - o OESTE: en línea recta de 31,62 m. con la finca resultante SER-5
- FINCA REGISTRAL número 22098, inscrita en el Tomo 1274, Libro 538, Folio 106, en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcorcón. CRU 28072000508233.
- TITULO FORMAL: El pleno dominio de la PARCELA COM-2 descrita anteriormente pertenece al AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
- CARGAS DE LA FINCA: Libre de cargas.

II.- PROCEDIMIENTO

La enajenación de los bienes patrimoniales se regula en el artículo 92 del Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, junto con la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La enajenación se llevará a cabo mediante subasta al alza pues no concurre ninguna de las excepciones previstas en el artículo 137 de la LPAP, como tampoco del 112 del RBEL, ajustándose al integrarse el bien en el Patrimonio Municipal del Suelo, atendiendo a su título de adquisición, a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid (en la modificación dada 11/2022, de 21 de diciembre de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid) que establece en su apartado 1 letra a) que su enajenación se llevará a cabo en la forma prevista en la legislación patrimonial.

El artículo 9 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, excluye los contratos patrimoniales de su ámbito de aplicación al considerarlos privados, rigiéndose por la legislación patrimonial, sin perjuicio de que de acuerdo con el artículo 110 de la ley 33/2003 y 26.2 de la ley 9/2017 se rijan en cuanto a su preparación y adjudicación en defecto de normas específicas, por esta última.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 del RBEL, el valor de los inmuebles objeto de enajenación no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de 2024, prorrogado por decreto de 28 de diciembre de 2023, a la vista del certificado de la Oficina Presupuestario y Contable de fecha 7 de febrero de 2024.

Al tratarse de una adjudicación por procedimiento abierto se constituirá Mesa de Contratación, con las competencias atribuidas en el artículo 326 de la ley 9/2017, entre las que se incluye la valoración de la documentación que se aporte por los licitadores, y la formulación de propuesta de enajenación al órgano competente para adoptar el acuerdo correspondiente.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF1A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Previa a la aprobación del expediente y dentro de las actuaciones preparatorias, conforme dispone la disposición adicional 3ª, apartados 3 y 8 de la LCSP ha emitido informe de 30 de enero de 2024 de Asesoría Jurídica, no siendo preceptiva la fiscalización previa de conformidad con el artículo 8.1 del título segundo del acuerdo de control interno del Ayuntamiento de Alcorcón aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2023, la cual se sustituirá por la toma de razón en contabilidad y posterior control financiero, una vez determinada la cuantía exacta de la enajenación fruto de la licitación.

III.- ORGANO COMPETENTE

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 033/24 relativo a la enajenación por lotes de distintas parcelas de titularidad municipal del APD 7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano", mediante subasta por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de julio de 2024 y determinaciones urbanísticas y valoración de las parcelas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 14 de junio de 2024.

TERCERO.- Abrir un plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar al Concejal o Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión indistintamente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo."

En Alcorcón, a 9 de julio de 2024, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

Concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Fdo.- Jesús Santos Gimeno."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal AS-605/2024, de fecha 8 de julio de 2024.
- Informe de valoración de las parcelas, emitido por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 14 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF17A71DCDE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 033/24 relativo a la enajenación por lotes de distintas parcelas de titularidad municipal del APD 7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano", mediante subasta por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de julio de 2024 y determinaciones urbanísticas y valoración de las parcelas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 14 de junio de 2024.

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO de veinte días naturales a contar desde la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- FACULTAR al Concejal o Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión indistintamente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

3/311.- PROPUESTA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE MULTIPRODUCTOS EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPTE. 2024-034/P).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. Santos Gimeno, de fecha 10 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Ref. : 2024034 (Fdoc 2024009)

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS (MULTIPRODUCTOS), EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de julio de 2024, que textualmente dice:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024-034-P.

CONSIDERACIONES

1.- Mediante acuerdo 5/147 de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2024, fue aprobado el expediente de patrimonio nº 2024-34 relativo a la autorización

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF1A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

para la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías y productos sólidos (multiproductos), en diversos edificios del Ayuntamiento de Alcorcón, así como los pliegos de cláusulas administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio que habrían de regir en la licitación.

Dentro del plazo concedido para la presentación de ofertas, no se han recibido ofertas para este procedimiento.

2.- Conforme a las actuaciones efectuadas en el procedimiento y atendiendo a lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP, procede que el órgano de contratación declare desierto el procedimiento como acto finalizador del mismo, al no concurrir licitador alguno al procedimiento.

3.- Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe de fecha 6 de junio de 2024 referido a la justificación de la reducción en canon de la autorización de la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías y productos sólidos (multiproductos), en diversos edificios del ayuntamiento de Alcorcón, modificándose el pliego de cláusulas a regir en el procedimiento.

4.- Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 8 de julio de 2024 favorable a la tramitación del expediente vistos los documentos que obran en el mismo, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas en el que se han efectuado las oportunas modificaciones en la cláusula 6.2 correspondiente al régimen económico de la concesión.

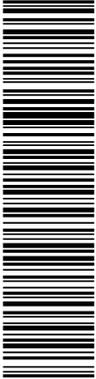
5.- Una vez se complete el expediente de patrimonio, considerando lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 apartado 2 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que remite a la LCSP para establecer las pautas del procedimiento y a la vista de lo establecido en el art. 116 de este último, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

6.- El procedimiento abierto se someterá a publicación de la oportuna convocatoria en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcorcón, que se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público, disponiendo un plazo de 30 días naturales para la presentación de proposiciones, así como alegaciones o sugerencias por los interesados.

7.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del acuerdo de control interno del Ayuntamiento de Alcorcón y sus entes dependientes aprobado en sesión plenaria de 26 de abril de 2023, la fiscalización previa de los derechos e ingresos del Ayuntamiento o de los organismos autónomos dependientes se sustituirá por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior que se efectuará mediante el ejercicio del control financiero.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, que por el Concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, en virtud de la delegación efectuada a su favor por la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y de conformidad con su acuerdo 3/352 adoptado el 4 de junio de 2024 y decretos de Alcaldía-Presidencia de 7/2023 y 17/2023 de 22 de junio y 27 de junio (BOCM de 24 de agosto de 2023), área de gobierno de servicios a la ciudad, desarrollo económico y oportunidades de inversión, proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCE17A7DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

“PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la autorización para la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías y productos sólidos (multiproductos), en diversos edificios del Ayuntamiento de Alcorcón, expediente 2024-034, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2024 por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Aprobar los nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de junio de 2024 con la nueva redacción en la cláusula sexta correspondiente al régimen económico de la concesión, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares a regir en el procedimiento.

TERCERO.- Abrir un plazo de 30 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcorcón alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, para que aquellos operadores interesados puedan presentar sus ofertas.

En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente“

A la vista de todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO

“PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la autorización para la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías y productos sólidos (multiproductos), en diversos edificios del Ayuntamiento de Alcorcón, expediente 2024-034, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2024 por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Aprobar los nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de junio de 2024 con la nueva redacción en la cláusula sexta correspondiente al régimen económico de la concesión, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares a regir en el procedimiento.

TERCERO.- Abrir un plazo de 30 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcorcón alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, para que aquellos operadores interesados puedan presentar sus ofertas.

Lo manda y firma, en Alcorcón (Madrid), a 10 de julio de 2024, fecha de firma en encabezado.

El Concejales de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Fdo.- Jesús Santos Gimeno.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal AS-6.2/2024, de fecha 8 de julio de 2024.
- Informe justificativo de la reducción del canon, emitido por el Servicio de Patrimonio, de fecha 6 de junio de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF17A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la autorización para la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías y productos sólidos (multiproductos), en diversos edificios del Ayuntamiento de Alcorcón, expediente 2024-034, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2024 por falta de licitadores.

SEGUNDO.- APROBAR los nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de junio de 2024 con la nueva redacción en la cláusula sexta correspondiente al régimen económico de la concesión, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares a regir en el procedimiento.

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO de 30 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcorcón alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, para que aquellos operadores interesados puedan presentar sus ofertas.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4/312.- PROPUESTA RELATIVA A SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES", LOTE 2, DE MUTUO ACUERDO. (EXPTE. 2021104-2023056).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación Y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 10 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/56

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE SOBRE SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE CONTRATO GESTIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES", LOTE 2, DE MUTUO ACUERDO

Se encuentra en ejecución en este Ayuntamiento el contrato de gestión de servicios educativos en diversas escuelas infantiles, que fue promovido en 2021 y con acuerdo de prórroga hasta el 31 de agosto de 2025.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF1A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

organización municipal 7/2023 de 22 de junio (BOCM de 24 de agosto de 2023), y artículo 157.d del ROM, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Resolver de mutuo acuerdo el contrato de **gestión** de servicios educativos de la escuela infantil "Gloria Fuertes", lote 2, expediente 2021194-2023056 firmado el 1 de septiembre de 2021, y prorrogado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2023 para el periodo 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2025, de acuerdo con el artículo 211.1.c de la ley 9/2017 y por los motivos expuesto en el informe de 4 de julio de 2024 por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.

Segundo.-Los efectos de la resolución serán desde el 1 de septiembre de 2024, no operando por tanto el segundo año de prórroga aprobada, de 1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025 a los efectos de la facturación de la adjudicataria, y de conformidad con el artículo 213 de la ley 9/2017, sin pérdida de garantía definitiva depositada por la adjudicataria Atreyu Blota Carto, S.L. ni exigencia de indemnización por daños y perjuicios.

No obstante, si a 1 de septiembre de 2024 no se encontrase formalizado contrato con nueva adjudicataria, por Atreyu Blota Carto, S.L. se continuará con la prestación del servicio hasta inicio del nuevo contrato, en las mismas condiciones que el actual prorrogado.

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva a la interesada por importe de 19.852,26 euros retenida en el precio del contrato, previa petición de esta y existencia de informe favorable del Servicio responsable, una vez transcurridos tres meses desde la finalización de la prestación de acuerdo con la cláusula 1, apartado 22 del PCAP.

Cuarto.- Proceder a la anulación de las retenciones de crédito, gastos autorizados y comprometidos disponibles, por resolución del contrato, lote 2, con los efectos del apartado segundo anterior, una vez comience la ejecución de la nueva adjudicataria y previo informe del servicio municipal responsable cuantificando los importes correspondientes.

Alcorcón a 10 de julio de 2024.
CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal AS-5.4/24, de fecha 5 de julio de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400812-FO emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de julio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF17A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Resolver de mutuo acuerdo el contrato de **gestión** de servicios educativos de la escuela infantil "Gloria Fuertes", lote 2, expediente 2021194-2023056 firmado el 1 de septiembre de 2021, y prorrogado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2023 para el periodo 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2025, de acuerdo con el artículo 211.1.c de la ley 9/2017 y por los motivos expuesto en el informe de 4 de julio de 2024 por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Los **EFFECTOS** de la resolución serán desde el 1 de septiembre de 2024, no operando por tanto el segundo año de prórroga aprobada, de 1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025 a los efectos de la facturación de la adjudicataria, y de conformidad con el artículo 213 de la ley 9/2017, sin pérdida de garantía definitiva depositada por la adjudicataria Atreyu Blota Carto, S.L. ni exigencia de indemnización por daños y perjuicios.

No obstante, si a 1 de septiembre de 2024 no se encontrase formalizado contrato con nueva adjudicataria, por Atreyu Blota Carto, S.L. **se continuará** con la prestación del servicio hasta inicio del nuevo contrato, en las mismas condiciones que el actual prorrogado.

TERCERO.- PROCEDER a la devolución de la garantía definitiva a la interesada por importe de 19.852,26 euros retenida en el precio del contrato, previa petición de esta y existencia de informe favorable del Servicio responsable, una vez transcurridos tres meses desde la finalización de la prestación de acuerdo con la cláusula 1, apartado 22 del PCAP.

CUARTO.- PROCEDER a la anulación de las retenciones de crédito, gastos autorizados y comprometidos disponibles, por resolución del contrato, lote 2, con los efectos del apartado segundo anterior, una vez comience la ejecución de la nueva adjudicataria y previo informe del servicio municipal responsable cuantificando los importes correspondientes.

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

5/313.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL SERVICIO DEL PROGRAMA "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CON LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O LA TECNOLOGÍA DIRIGIDO A JÓVENES, A TRAVÉS DEL OCIO ALTERNATIVO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 2024104_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sr. Olano Espinosa, de fecha 10 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Detectado error de transcripción en la propuesta que sirve de base al presente acuerdo, en los apartados primero y segundo, tanto en la parte dispositiva como en la parte resolutive, donde dice // **SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE**

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF17A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

EUROS CON VEINTITRÉS (74.169,23 euros), IVA incluido, **debe de decir** // SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS (64.169,23 euros), IVA incluido. El citado error queda subsanado en este acto, y pasa a transcribirse la proposición de forma correcta.

Asimismo se detecta error en el pie de firma de la presente proposición. En dicho documento figura el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, cuando realmente el cargo que firma la citada proposición es el Concejal de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal. Se subsana dicho error, quedando transcrita la proposición de forma correcta.

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/104

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DEL PROGRAMA “ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CON LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O LA TECNOLOGÍA DIRIGIDO A JÓVENES, A TRAVÉS DEL OCIO ALTERNATIVO” Expte. Contratación nº 2024104_ASE

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2024104_ASE en relación con la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DEL PROGRAMA “ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CON LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O LA TECNOLOGÍA DIRIGIDO A JÓVENES, A TRAVÉS DEL OCIO ALTERNATIVO”, y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de julio de 2024 que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024104_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DEL PROGRAMA “ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CON LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O LA TECNOLOGÍA DIRIGIDO A JÓVENES, A TRAVÉS DEL OCIO ALTERNATIVO”, A TRAMITAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 20 de junio de 2024, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 4 de junio de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF17A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 2 de julio de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incluyen en el expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 33 31102 22799. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado para los distintos ejercicios. La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los ejercicios 2025 y 2026. Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, los pliegos y el gasto que lleva asociado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto no existe inconveniente en que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención del Ayuntamiento, el órgano de contratación competente emita la siguiente resolución:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024104_ASE relativo al SERVICIO DEL PROGRAMA “ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE: PROGRAMA DE

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF17A71DCDE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

PREVENCIÓN DE RIESGOS CON LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O LA TECNOLOGÍA DIRIGIDO A JÓVENES, A TRAVÉS DEL OCIO ALTERNATIVO, a adjudicar por procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración de dos (2) años y de un presupuesto para dicho plazo de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES (64.169,23 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES (64.169,23 euros) para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31102 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2024: 2.916,78 €.
2025: 32.084,62 €.
2026: 29.167,83 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los años 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024104_ASE relativo al SERVICIO DEL PROGRAMA "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CON LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O LA TECNOLOGÍA DIRIGIDO A JÓVENES, A TRAVÉS DEL OCIO ALTERNATIVO", a adjudicar por procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración de dos (2) años y de un presupuesto para dicho plazo de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES (64.169,23 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES (64.169,23 euros) para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31102 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2024: 2.916,78 €.
2025: 32.084,62 €.
2026: 29.167,83 €.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF17A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los años 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 10 de julio de 2024, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha)
Concejales de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Fdo.- Eduardo Olano Espinosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica AS-5.1./24, de fecha 2 de julio de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400816-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de julio de 2024.
- Documento de retención de crédito, presupuesto corriente con nº de operación 220240012722, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 18 de junio de 2024.
- Documento de retención de crédito, ejercicios posteriores con nº de operación 220249000599, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 18 de junio de 2024.
- Memoria justificativa y anexo para la contratación de los servicios de referencia, emitido por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, de fecha 14 de junio de 2024.
- Informe de Valoración emitido por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, de fecha 14 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024104_ASE relativo al SERVICIO DEL PROGRAMA “ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CON LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O LA TECNOLOGÍA DIRIGIDO A JÓVENES, A TRAVÉS DEL OCIO ALTERNATIVO”, a adjudicar por procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración de dos (2) años y de un presupuesto para dicho plazo de SESENTA

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF17A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES (64.169,23 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES (64.169,23 euros) para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31102 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2024: 2.916,78 €.
2025: 32.084,62 €.
2026: 29.167,83 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los años 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

6/314.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPT. 2024064_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 8 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/64

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Expte. Contratación nº 2024064_AMI.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024064_AMI, correspondiente al SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente, así como el informe emitido en fecha 5 de julio de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813566719D78241B0780E159864FCF1A71DCDE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

“INFORME DE GESTIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024064_ASE.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 4 de julio de 2024, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO. - ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 28 de junio de 2024 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2024064_AMI), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1
PIROTECNIA VULCANO, S.L. Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV: 33,00
Total criterios CAF: 65,00
Total puntuación: 98,00

SEGUNDO. - Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por PIROTECNIA VULCANO SL en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159864FCF17A7DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalverificadoc.documentos.bo7>



Ayuntamiento de Alcorcón

“PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2024064_AMI), a favor de la empresa PIROTECNIA VULCANO SL, con CIF B80077027, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de julio de 2024 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa una valoración total de 98,00 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos al efecto. El contrato dispone de un presupuesto de adjudicación de 96.800,00 € y de una duración de DOS (2) AÑOS, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a lo establecido en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

El importe total responde al siguiente desglose ANUAL por espectáculo, IVA excluido:

FIESTAS PATRONALES:

Pregón/Disparo del Chupinazo: 907,50 €.
Gran espectáculo de Fuegos artificiales: 32.670,00 €.
Bombardeo de color y trueno: 1.210,00 €.
Espectáculo Piro musical de baja intensidad: 9.982,50 €.

NAVIDAD, Ramillete de Fuegos artificiales: 1.815,00 €.

SANTO DOMINGO SANTO DOMINGUÍN, Ramillete de fuegos artificiales: 1.815,00 €.

SEGUNDO. - APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2024: 44.770,00 €.
2025: 48.400,00 €.
2026: 3.630,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el compromiso del gasto de los años 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP. [Firmado y fechado electrónicamente].”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2024064_AMI), a favor de la empresa PIROTECNIA VULCANO SL, con CIF B80077027, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de julio de 2024 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa una valoración total de 98,00 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos al efecto. El contrato dispone de un presupuesto de adjudicación de

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF1A71DCDE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

96.800,00 € y de una duración de DOS (2) AÑOS, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a lo establecido en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

El importe total responde al siguiente desglose ANUAL por espectáculo, IVA excluido:

FIESTAS PATRONALES:

Pregón/Disparo del Chupinazo: 907,50 €.

Gran espectáculo de Fuegos artificiales: 32.670,00 €.

Bombardeo de color y trueno: 1.210,00 €.

Espectáculo Píromusical de baja intensidad: 9.982,50 €.

NAVIDAD, Ramillete de Fuegos artificiales: 1.815,00 €.

SANTO DOMINGO SANTO DOMINGUÍN, Ramillete de fuegos artificiales: 1.815,00 €.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2024: 44.770,00 €.

2025: 48.400,00 €.

2026: 3.630,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el compromiso del gasto de los años 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 8 de julio de 2024, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES, Fdo.. Raquel Rodríguez Tercero.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400805-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 11 de julio de 2024.
- Informe de clasificación de las ofertas emitido por el Servicio de Contratación, de fecha 28 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF17A7DCDE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2024064_AMI), a favor de la empresa PIROTECNIA VULCANO SL, con CIF B80077027, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de julio de 2024 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa una valoración total de 98,00 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos al efecto. El contrato dispone de un presupuesto de adjudicación de 96.800,00 € y de una duración de DOS (2) AÑOS, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a lo establecido en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

El importe total responde al siguiente desglose ANUAL por espectáculo, IVA excluido:

FIESTAS PATRONALES:

- Pregón/Disparo del Chupinazo: 907,50 €.
- Gran espectáculo de Fuegos artificiales: 32.670,00 €.
- Bombardeo de color y trueno: 1.210,00 €.
- Espectáculo Piromusical de baja intensidad: 9.982,50 €.

NAVIDAD, Ramillete de Fuegos artificiales: 1.815,00 €.

SANTO DOMINGO SANTO DOMINGUÍN, Ramillete de fuegos artificiales: 1.815,00 €.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2024: 44.770,00 €.
- 2025: 48.400,00 €.
- 2026: 3.630,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el compromiso del gasto de los años 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

7/315.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. (EXPTE. 2024100_ASE).-

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159864FCF17A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 11 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/100

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. EXPEDIENTE Nº 2024100_ASE (2022011_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024100_PSE (2022011_ASEs) correspondiente a la prórroga de la contratación de los SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. EXPEDIENTE Nº 2022011_ASE, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga, así como el informe emitido en fecha 10 de julio de 2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. EXPEDIENTE Nº 2022011_ASE.

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de julio de 2022, se adjudicó el contrato de SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa GIGLON SL, con NIF B86410198, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto (expediente 2022011_ASE), contrato con una duración de dos y un presupuesto limitativo total para dicha duración de 59.713,50 €, IVA incluido.

Este contrato se formalizó el 12 de agosto de 2022 y se inició el siguiente día 13, con vencimiento por tanto el 12 de agosto de 2024, ambos inclusive. Los pliegos prevén la posibilidad de aprobar dos prórrogas de un año de duración cada una.

II.- El 4 de julio de 2024, la Jefe de Servicio de Cultura emite Memoria Justificativa relativa a la procedencia de aprobar la prórroga del contrato que abarcará el periodo comprendido entre el 13 de agosto de 2024 al 12 de agosto de 2025, por un presupuesto limitativo de 29.856,75 €, IVA incluido, conforme a lo establecido en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario. Dicho presupuesto se corresponde con el importe anual derivado de la adjudicación del contrato y a la duración de la prórroga propuesta (1 año).

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159864FCF1A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente la conformidad a la misma de la empresa adjudicataria de fecha 23 de mayo de 2024.

III.- Con fecha 9 de julio de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2024 y 2025 y a la aplicación presupuestaria 30 33400 22799. La aprobación y compromiso del gasto de ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos ese ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa (expte. contratación 2024100_ASE y 2022011_ASE) celebrado con la empresa GIGLON SL con NIF B86410198, por plazo de UN AÑO, del 13 de agosto de 2024 al 12 de agosto de 2025. La prórroga dispondrá de un presupuesto limitativo de 29.856,75 €, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo con sujeción a los pliegos que rigen el contrato y aplicando las condiciones de adjudicación establecidas para el periodo inicial del contrato, esto es, una comisión del 3% sobre el precio de las entradas de venta telemática o con dispositivos electrónicos y el resto de mejoras comprometidas en la propuesta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe de 29.856,75 € para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33400 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2024: 12.440,31 €.
- Año 2025: 17.416,44 €.

El gasto autorizado y comprometido en el ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos correspondientes en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF17A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.alcorcon.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa (expte. contratación 2024100_ASE y 2022011_ASE) celebrado con la empresa GIGLON SL con NIF B86410198, por plazo de UN AÑO, del 13 de agosto de 2024 al 12 de agosto de 2025. La prórroga dispondrá de un presupuesto limitativo de 29.856,75 €, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo con sujeción a los pliegos que rigen el contrato y aplicando las condiciones de adjudicación establecidas para el periodo inicial del contrato, esto es, una comisión del 3% sobre el precio de las entradas de venta telemática o con dispositivos electrónicos y el resto de mejoras comprometidas en la propuesta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe de 29.856,75 € para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33400 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2024: 12.440,31 €.
- Año 2025: 17.416,44 €.

El gasto autorizado y comprometido en el ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos correspondientes en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón, a 11 de julio de 2024, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES, Fdo.. Raquel Rodríguez Tercero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal AS-5.2/2024, de fecha 9 de julio de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400820-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de julio de 2024.
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores con nº de operación 220249000665 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 2 de julio de 2024.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato emitida por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, de fecha 8 de julio de 2024.
- Informe sobre el cambio de responsable, emitido por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, de fecha 12 de junio de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E1598E4FCF1A71DCDE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa (expte. contratación 2024100_ASE y 2022011_ASE) celebrado con la empresa GIGLON SL con NIF B86410198, por plazo de UN AÑO, del 13 de agosto de 2024 al 12 de agosto de 2025. La prórroga dispondrá de un presupuesto limitativo de 29.856,75 €, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo con sujeción a los pliegos que rigen el contrato y aplicando las condiciones de adjudicación establecidas para el periodo inicial del contrato, esto es, una comisión del 3% sobre el precio de las entradas de venta telemática o con dispositivos electrónicos y el resto de mejoras comprometidas en la propuesta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe de 29.856,75 € para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33400 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2024: 12.440,31 €.
- Año 2025: 17.416,44 €.

El gasto autorizado y comprometido en el ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos correspondientes en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/07/2024-40	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 44B9B-5D504-A1878 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 8:12:27 Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 10:32 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 12:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5103008-44B9B-5D504-A1878-B813596719D78241B0780E159854FCF17A71DCDE), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del **acuerdo nº 1/333** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **30 de julio de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta.